



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-23

DE : **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Vicepresidente
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

PARA : **SEÑORES (AS) JUECES (AS) DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRA**

ASUNTO : Comunicado sobre notificación de Fallos de Tutela

FECHA : Bogotá, D.C., Miércoles, 10 de febrero de 2016

Respetados (as) señores (as) jueces (zas):

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reza lo siguiente: "NOTIFICACION DEL FALLO. El fallo se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido."

En ese orden de ideas, se les recuerda a los operadores judiciales la importancia de acompañar con el telegrama o medio expedito utilizado, copia íntegra del correspondiente Fallo de tutela para lograr su efectivo cumplimiento. Se les insta entonces para que en lo posible cumplan con tales previsiones, como garantía de los Derechos Fundamentales involucrados.

Lo anterior en atención a la queja presentada por la doctora ALEXANDRA ACOSTA ROJAS, Directora Jurídica Regional Centro Oriente de COOMEVA E.P.S., relativa a la remisión de los telegramas sin las respectivas providencias por parte de los Juzgados de la ciudad de Zipaquirá que conocen Acciones de Tutela.

Atentamente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

JASS/alss

Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota

De: Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota
Enviado el: martes, 2 de febrero de 2016 19:20
Para: Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota
Asunto: RV: OBLIGACION DE ENVIAR COPIA COMPLETA DEL FALLO DE TUTELA A LA ACCIONADA

De: Alexandra Acosta Rojas [mailto:alexandra_acosta@coomeva.com.co]
Enviado el: martes, 02 de febrero de 2016 02:23 p.m.
Para: Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OBLIGACION DE ENVIAR COPIA COMPLETA DEL FALLO DE TUTELA A LA ACCIONADA

Buenas tardes:

En los distintos juzgados de la ciudad de Zipaquirá en los cuales cursan acciones de tutela , envían única telegrama informando que se profirió un fallo de tutela contra la entidad o se promovió un incidente de desacato en contra. Al comunicarse con el Juzgado o visitar al mismo, manifiestan que NO poseen medios de comunicación (Fax, internet o empresa de mensajería) que les permita hacer el envío del fallo de tutela.

Considerando que los fallos de tutela son de cumplimiento inmediato, el desconocer el contenido completo del fallo de tutela o el incidente de desacato presentado por los accionante puede llegar a desconocer el derecho fundamental a la salud . Por lo anterior, solicito conforme a sus competencia aplicar los correctivos necesarios con los mencionados juzgados. Quedo atenta a respuesta.

Cordialmente,

Alexandra Acosta Rojas
Directora Jurídica
Regional Centro Oriente
Carrera 19 A No. 78-80
Sede Héroe
Tel: (1) 319 9555 Ext 14109
Bogotá - Colombia
alexandra_acosta@coomeva.com.co
www.coomeva.com.co



Coomeva | EPS

Nos facilita la vida

Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

